

**VISTOS**

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11167/706 de fecha 29/08/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INVERSIONES ARCADE SPA  
R.U.T. : 77.709.871-3  
DIRECCION COMERCIAL : HOCHTETTER 833  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO :   
CORREO ELECTRONICO : chileturbos@gmail.com  
ROL PATENTE : 2-28746

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 386.240.- la que será pagada con \$ 80.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7937130	30/09/2023	30.624
2	7937131	31/10/2023	30.624
3	7937132	30/11/2023	30.624
4	7937133	31/12/2023	30.624
5	7937134	31/01/2024	30.624
6	7937135	29/02/2024	30.624
7	7937136	31/03/2024	30.624
8	7937137	30/04/2024	30.624
9	7937138	31/05/2024	30.624
10	7937139	30/06/2024	30.624

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



MARV/HAA/XAC/mpñ.  
DISTRIBUCIÓN  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital).



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

2777239.